



Subdepartamento Control del Seguro
ACA / AMQS/amqs



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 00367

**MAT: INDICA EMISIÓN DE PAD 2501005.
EMISIÓN DE PAS COMPLEMENTARIO POR
PRESTACIONES DE ATENCIÓN URGENCIA,
UCI Y LABORATORIO, DE JOSÉ STOFFEL
LEICKTLE _____/**

VISTO:

15 FEB 2013

La Resolución Exenta N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; RE 3.2 D/N° 6227, 23 de Octubre 2012; y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana Folio N° 740980 presentada por la Sra. Doris Raquel Stoffel Pérez, en representación de su padre, asegurado don José Evaldo Stoffel Leicktle, donde solicita la revisión de PAS N° 22897340 para ser anulado y revalorizado bajo el concepto de PAD en la Clínica Los Andes Puerto Montt S.A.

2. Las cartas presentadas por la entidad con fecha 23 de Noviembre de 2012 y 21 de Diciembre del 2012 suscrita por Ana Maria Polanco Santelices, Subgerente Clínica Los Andes de Puerto Montt, cuyo objetivo es exponer antecedentes relevantes, de las prestaciones médicas otorgadas en la Clínica Andes de puerto Montt al asegurado Sr. Evaldo Stoffel Leicktle.

3. La revisión, por parte de la Comisión de Procesos Administrativos a Prestadores de la Dirección Zonal Sur (DZS), del Programa de Atención de Salud (PAS) Folio 22897340 junto con la revisión de los antecedentes médicos presentados en la ficha clínica N° 1123897-1, del asegurado José Stoffel Leicktle por atenciones de Salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 14 y el 16 de Octubre de 2012.

4. Que, la Comisión, luego del análisis de expedientes (documentación del asegurado y Clínica Andes), pudo constatar que hubo evaluación diagnóstica con exámenes cardiológicos y manejo pre-operatorio en la UCI, previo a la operación de Hernia Inguinal Derecha Atascada.

5. Que, la Hernia Inguinal Atascada, le corresponde el código 1802003, prestación trazadora del PAD 2501005.

6. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.



RESUELVO:

1. La entidad Clínica Los Andes Puerto Montt, deberá dejar sin efecto el PAS N° 22897340 y confeccionar un nuevo programa de atención asociado a diagnóstico (PAD) Código 2501005 (Hernia Abdominal Complicada), en que la prestación trazadora corresponde a la N° 1802003 (Hernia inguinal, crural, umbilical).

2. En base a lo expuesto en el punto 4, de los "Considerando", se acoge autorizar la consulta de especialidad, cargos generados en urgencia, exámenes previos al diagnóstico e insumos, manejo en UCI los que deben ser cobrados mediante PAS complementario.

3. El asegurado José Evaldo Stoffel Leicktle representado por la Sra. Doris Raquel Stoffel Pérez, deberá acercarse a la Clínica Los Andes Puerto Montt, a buscar los dos Programas de Atención de Salud: el del PAD 2501005 y el complementario, donde se indique el cobro de consulta de especialidad, cargos generados en urgencia, exámenes previos al diagnóstico e insumos, manejo en UCI. El detalle de éstos, se encuentra calculado en la oficina de Programas Médicos de la Clínica.

4. El asegurado José Evaldo Stoffel Leicktle representado por la Sra. Doris Raquel Stoffel Pérez, deberá acercarse a la Sucursal FONASA de Puerto Montt, a adquirir los Bonos respectivos y entregar dichos BAS (bonos atención de Salud), a la Clínica Los Andes Puerto Montt, como pago de las atenciones otorgadas.

5. Déjese sin efecto la Resolución Exenta 8D/N° 02843, de fecha 28 de Noviembre del 2012.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución :

- * Sucursal Puerto Montt
- * Clínica Los Andes de Puerto Montt, Bellavista 123, Puerto Montt
- * Evaldo Stoffel Leicktle, Doris Raquel Stoffel Perez,
- * Subdepto. Control del Seguro DZS
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓